

Acuerdo de confidencialidad UPSL MX.

Como parte del proceso de solicitud para unirse a la United Premier Soccer League (Mexico), se le proporcionará cierta información confidencial sobre equipos, divisiones, regiones, clientes, precios, costos de operaciones, procesos, las Reglas y Regulaciones de la UPSL MX, asignadores de árbitros, desarrollo comercial, sistema de registro y otros elementos de información vital (colectivamente, 'Información') que son activos valiosos y únicos de la UPSLMX.

Usted, el abajo firmante, como representante del club de fútbol _____ ('Club') acepta que usted y cualquier otro funcionario del Club, incluidos, entre otros, propietarios, entrenadores, administradores y consultores, no divulgarán, revelarán ni comunicarán, en ningún momento ni de ninguna manera, ya sea directa o indirectamente, ninguna Información a ningún tercero, incluidos los representantes de otras ligas de fútbol, sin el consentimiento previo por escrito de la UPSL MX y que protegerá la Información y la tratará como estrictamente confidencial. Una violación por parte de cualquier funcionario del Club será una violación material de este Acuerdo y justificará una reparación legal y/o equitativa. Este Acuerdo de confidencialidad permanecerá en pleno vigor y efecto durante un período de 2 años después de la firma de este Acuerdo.

Si se comprueba que un funcionario del Club ha divulgado (o ha amenazado con divulgar) información en violación de este Acuerdo, la UPSL MX tendrá derecho a una orden judicial para impedir que el Club divulgue, total o parcialmente, dicha información, o que preste servicios a cualquier parte a la que se haya divulgado o pueda divulgarse dicha información. Esta disposición no prohibirá a la UPSL MX buscar otros recursos, incluida una reclamación legal por pérdidas y daños.

Usted reconoce que los términos de este Acuerdo son razonablemente necesarios para proteger los intereses legítimos de UPSL MX, tienen un alcance y una duración razonables y no son indebidamente restrictivos. Además, reconoce que el incumplimiento de cualquiera de los Términos de este Acuerdo causará un daño irreparable a UPSL y que un recurso legal por incumplimiento del Acuerdo es inadecuado y que, por lo tanto, UPSL tendrá derecho a solicitar cualquier reparación equitativa, incluida, entre otras, una medida cautelar y cualquier otro recurso que pueda estar disponible en virtud de cualquier ley o acuerdo aplicable entre las partes. Además, reconoce que una indemnización por daños y perjuicios a UPSL MX no impide que un tribunal ordene una medida cautelar. Tanto la indemnización por daños y perjuicios como la medida cautelar serán modos adecuados de reparación y no deben considerarse recursos alternativos.

Las leyes de cualquier estado en Mexico regirán este Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, este acuerdo se ejecuta a partir de la fecha que se indica a continuación.

Date: _____

Name of Club Representative: _____

Signature: _____